



Registro Público de
Comercio

Torreón

Boleta ingreso inscripción

20210002287900YI

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
N-2021007548	CONSTRUCTORA BARMOR, S.A. DE C.V.

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
202100022879	09/02/2021 01:01:56 T.CENTRO	GERMAN FLORES

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
12	Escritura
Fedatario / Autoridad	
José Sergio Flores Aguirre	

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2021007548	M4-Constitución de Sociedad	Constitución de sociedad mercantil	09/02/2021 01:01:56 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 21248468	10/02/2021 01:28:19 T.CENTRO	\$2,967.36

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
20210210192456.071Z	WTcMMEA4v65KjdXH0Qw2MHpHd1VbHxJwqH9UvM13s1bUIHWRkEGCUHJ5uTu4p0rpm74110JkVW +nMZMekk6qWkQo6NN40eREQZJrSBBq8MIUyrlLskGStHm67DC2K9N/ IcKzabXn7L6Xkog0bvjNDqRetHeSQUms2Fr0PAJSnyQM2i2UCBvaRennaIdqaOV663SWQ0trfJeQrWJUW

FIRMÓ
Responsable de oficina
EFREN EVERARDO REYES DÍAZ >23762597 cOLZWbS7hQlrrRBqrxltTA9UnQNs= Q2Lj5HkPyt7gt1HKWIUnfyIxbEJTx3N4BZznywfYJnkQHI4d7BghV3okrVyHsNY8xMV4xVMRhd31CkpYD01VPMZtq4m4G +1Hfra7KinjY5um5zGXmA11HMMrk5fOP7U +HrFGU8sVr1LoYGURinHqyGgGnZhrRo6SouUvA2fOJxB0aP4VbcmZqOMHkVfV181PFLHSyQeJsg0u4Pm2uul1yh/d+Cc/ YemogMY0MYxoQbDwZDRiWV4/tDExcLs3cavuwewo1in6moHZA+tV7VHH6iRMrefL0tY2XtZUye0KQml2Z0DzgvJY7kOM +QFgL3mJkxlk+1/hUbOjaoQHW3R6YNg==

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

Modalidad de capital variable

Sí

No

Por instrumento No. 12 Volumen: XXII Libro: I
De fecha: 12/01/2021
Formalizado ante: Notario Público
Nombre: José Sergio Flores Aguirre No. 36
Estado: Coahuila de Zaragoza Municipio: Torreón

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

CONSTRUCTORA BARMOR, S.A. DE C.V.

Con duración 99 AÑOS

Domicilio en: Calle Javier Mina número 39 sur, interior altos de la colonia Centro de esta ciudad de Torreón, Coahuila

Entidad Coahuila de Zaragoza Municipio Torreón

Objeto social principal

1.- Compraventa de terrenos para fraccionamientos, urbanización y lotificación de los mismos, adquisición de maquinaria respectiva, materiales para construcción, edificación de obras civiles e industriales y demás actividades compatibles con dicho objeto, promoción de obras de construcción de todo tipo de inmuebles, de todo tipo de contratos de servicios al sector público o privado para sí o por cuenta de terceros.— La sociedad tiene capacidad para:— 2.- Construcción, edificaciones industriales, administrativas, agropecuarias y las incluidas en obras civiles consideradas en su totalidad de diferentes instalaciones que sean necesarias para su funcionamiento, tanto en la República Mexicana como en otros países en donde existan tratados comerciales o de libre comercio.— 3.- Elaboración y desarrollo de proyectos arquitectónicos; diseño, fabricación, suministro y montaje de estructuras metálicas o de cualquier material para cualquier tipo de necesidad.— 4.- Renta de maquinaria para construcción, compraventa de cualquier artículo relacionado con la construcción.— 5.- Compraventa de arena, grava, caliche, tierra y demás materiales para la construcción.— 6.- Electrificación y obras hidráulicas.— 7.- Compraventa de maquinaria pesada y ligera para la construcción.— 8.- Supervisión y verificación de construcciones propias o ajenas.— 9.- Operar como fraccionadora y urbanizadora de predios.— 10.- Verificación de calidad de obras de construcción, por medio de control de procesos constructivos y de materiales de construcción, trabajos con metales, plásticos y/o cualquier material relacionado con cualquier tipo de construcción.— 11.- Trabajos de soldadura en general.— 12.- Servicios de asesorías a empresas constructoras en el desarrollo de implementación de sistemas de aseguramiento de calidad.— 13.- Servicios a constructoras de inspección técnica en obras.— 14.- Capacitación técnica de personal en las áreas de materiales de construcción, controles de calidad, elementos prefabricados, fabricación de monumentos.— 15.- Prestar servicios de transportes de materiales para la construcción, importación, exportación, distribución, adquisición y arrendamiento de vehículos automotores nuevos o usados, nacionales o de importación, así como su conservación, mantenimiento, reparación y/o sustitución de los mismos cuando sea necesario a fin de cumplir eficientemente los objetos relacionados.— 16.- Ejercer el comercio por cuenta propia o por cuenta de terceros ya sea comitente, comisionista o como representante de personas físicas o morales tanto nacionales como extranjeras.— 17.- La adquisición, enajenación por cualquier título legal de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como los derechos reales o personales sobre los mismos.— 18.- El arrendamiento,

subarrendamiento o posesión por cualquier título legal de toda clase de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios o convenientes para los fines sociales.— 19.- Construir, comprar, vender y administrar inmuebles afectos al régimen de propiedad en condominio.— 20.- Realizar a favor de terceros planeación, proyección, construcción, reparación y edificación parcial o totalmente de casas, edificios, bodegas y cualquiera otra clase de inmuebles independientemente del destino o fin de los mismos.— 21.- El comercio en general, así como la importación, exportación, compra venta, representación, fabricación, manufactura, almacenaje y distribución de toda clase de artículos y efectos de comercio, permitidos por la leyes.— 22.- Celebrar contratos de cualquier clase o descripción con cualquier persona física o moral, municipio, estado o dependencia gubernamental, relacionados con el desarrollo de los objetos sociales a fin de contar con todos los fondos suficientes para el completo desarrollo de su objeto social.— 23.- Construir fideicomisos y aceptar ser fideicomisario, relacionados con el objeto de la sociedad.— 24.- El comprar, arrendar, vender, administrar, usar, permutar y llevar a cabo toda clase de operaciones, actos jurídicos similares con los bienes inmuebles, construidos o sin construir, urbanos o rústicos necesarios para cumplir con las finalidades cooperativas de la sociedad.— 25.- Construir y operar comercialmente con bienes inmuebles, necesarios para cumplir con las finalidades cooperativas de la sociedad a nombre propio o de terceras personas, así como el ejercitar todos los derechos relativos a dichos bienes inmuebles.— 26.- Representar a personas físicas o morales, mexicanas o extranjeros, en la república mexicana y en otros países.— 27.- Otorgar garantías reales o personales para garantizar adeudos propios o de terceros.— 28.- Celebrar todo género de operaciones de préstamo, descuento y crédito como acreedora o como deudora, obtener y otorgar financiamiento para el logro de los fines sociales, siempre que estas operaciones no regularan concesión especial.— 29.- Recibir u otorgar préstamos o créditos con o sin garantía real o personal y expedir títulos de crédito, incluso obligaciones de acuerdo con la ley.— 30.- Obtener y otorgar préstamos por cualquier medio legal para fomentar los fines de la sociedad mediante la realización de cualquier contrato civil o mercantil, pudiendo otorgar garantías de cualquier índole, incluyendo garantías hipotecarias y prendarias.— 31.- Girar, librar, suscribir, otorgar, aceptar, endosar, avalar, abrir cuentas de cheques, ceder y realizar cualquier actividad cambiaria de toda clase de títulos de crédito y otorgar otros documentos y comprobantes del adeudo que se contraiga, ya sean ejecutivos o no, garantizando su pago, así como constituir garantías o gravamen sobre el todo o parte de las propiedades de la sociedad con personas físicas, morales e institucionales de crédito ya sean nacionales o extranjeras.— 32.- Adquirir o participar en el capital o patrimonio de otras sociedades mercantiles o civiles, formando parte en su constitución o adquiriendo acciones o participaciones en las constituidas, así como enajenar o traspasar tales acciones o participaciones.— 33.- Realizar las obras y actividades antes enumeradas directamente o asociado con otras personas o empresas o bien contratando a terceros.— 34.- Todos aquellos actos jurídicos que sean antecedentes, medio o consecuencia de los señalados anteriormente.— En general, la realización de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos y/o títulos, ya sean civiles, mercantiles y/o de crédito, que se relacionen, directa o indirectamente, con los objetos antes descritos y los que la asamblea extraordinaria decida añadir.

Capital social mínimo

50,000.00

Con expresión de valor nominal

Sin expresión de valor nominal

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
JORGE	BARROSO	CAMARA	Mexicana	BACJ881112HC	BACJ8811125X6	80	A	500	40,000
KARINA	MORQUECHO	IBARRA	Mexicana	MOIK890417MN	MOIK890417BU7	20	A	500	10,000

Administración

Colegiada

Unipersonal

Con facultades para:

1).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS con forme a la Ley en los términos del Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo el 3008 tres mil ocho del Código Civil para el Estado de Coahuila, y sus correlativos y aplicables de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República

Mexicana, con todas las facultades generales, incluyendo aquellos poderes que requieran cláusula especial, de acuerdo con el Artículo 3046 tres mil cuarenta y seis del código civil del Estado de Coahuila y su correlativo en todos y cada uno de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, entre los que de una manera enunciativa y no limitativa podrá ejercitar toda clase de derechos y acciones, representar a la Sociedad ante toda clase de Autoridades de la Federación, de los Estados, Distrito Federal y los Municipios, ya sea en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta, ya se trate de autoridades federales, estatales o municipales, sean administrativas, judiciales o bien del trabajo, Juntas Locales de Conciliación, Juntas Federales de Conciliación, Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje, someterse a cualquier jurisdicción, articular y absolver posiciones, presentar y ratificar denuncias y querellas de carácter penal, recusar Magistrados, Jueces, Secretarios y Peritos y demás personas que en derecho sean recusables, desistirse de lo principal, de sus intereses, de cualquier recurso o acción, inclusive del juicio de amparo, el que podrá promover cuantas veces lo estime conveniente, rendir toda clase de pruebas, reconocer firmas y documentos; objetar estos y redarguirlos de falsos, en su caso, transigir y comprometer en árbitros, asistir a juntas, diligencias de cualquier índole, hacer posturas, pujas y mejoras y obtener para la Sociedad mandante adjudicación de toda clase de bienes por cualquier título, hacer subrogación de derechos, formular acusaciones de carácter penal y constituirse en parte en causas criminales o como coadyuvante del Ministerio Público, causas en las cuales podrá ejercitar las más amplias facultades que el caso requiera. — Asimismo tendrá la representación necesaria en los términos del Artículo 11 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que será el representante patronal y en tal concepto podrá obligar a la Sociedad en sus relaciones con los trabajadores, pudiendo ejercer la representación en cualquier parte de la República Mexicana según proceda: con facultades amplias, cumplidas y suficientes para que defienda los intereses de la Sociedad en toda clase de juicios laborales tanto individuales como colectivos, que promuevan en contra de la Otorgante por algún o algunos de los trabajadores a su servicio y también para que actúe en cualquier conflicto que llegue a presentar cualquier sindicato, autorizándolo expresamente para que concilie, transe y tenga arreglos en cualquier juicio laboral; también para que designe a árbitros y arbitradores, llegue a convenios pertinentes en las demandas de que se trate, ofrezca pruebas, haga valer toda clase de excepciones y defensas que mejor favorezcan a la mandante, presente testigos, repregunte y tache a los de la parte contraria, articule y absuelva posiciones, interponga y haga valer los recursos e instancias que favorezcan a la defensa, se inconforme, recurra a interlocutorias o laudos que pudieran afectar a la mandante, interponga y desista del amparo directo o indirecto, substituyendo en todo o en parte a favor de terceras personas esta representación dentro del objeto y finalidad exclusiva del presente mandato o revoque dichas substituciones, otorgándose asimismo mandato en términos de los Artículos 685 seiscientos ochenta y cinco, 689 seiscientos ochenta y nueve, 693 seiscientos noventa y tres, 695 seiscientos noventa y cinco, 761 setecientos sesenta y uno, 776 setecientos setenta y seis, 786, setecientos ochenta y seis, 870 ochocientos setenta, 900 novecientos, 982 novecientos ochenta y dos y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, representación que podrá ejercerlas ante toda clase de Autoridades, inclusive en asuntos relacionados con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES), Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), Recaudación de Rentas, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.) Secretaría de Economía, Administraciones Fiscales Generales, Regionales y Locales y demás dependencias de las mismas, así como ante toda clase de autoridades Administrativas, Fiscales y Dependencias Gubernamentales, abarcando el Total de sus unidades administrativas, así como los organismos desconcentrados que pudieran tener, como el Servicio de Administración Tributaria (SAT), ratificando desde ahora todos los actos que realicen en cumplimiento del presente mandato. — 2).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN con forme a la Ley en los términos del Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo el 3008 tres mil ocho del Código Civil para el Estado de Coahuila, y sus correlativos y aplicables de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, con facultades para poder realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la Sociedad, teniendo entre otras que se mencionan en forma enunciativa mas no limitativa: las de celebrar contratos, ya sea de arrendamiento, comodato, obras, construcciones, prestación de servicios de trabajo individual o colectivo, o de cualquier otra índole que demande el ejercicio de las más amplias facultades administrativas; recibir y hacer pagos, otorgar recibos, finiquitos y firmar todos los documentos e instrumentos en que se haga constar todos y cada uno de los actos que ejecute con la cláusula, plazos, precios y demás condiciones que estime convenientes. — 3).- PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, con forme a la Ley en los términos del Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el

Distrito Federal y su correlativo el 3008 tres mil ocho del Código Civil para el Estado de Coahuila, y sus correlativos y aplicables de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, con todas las facultades de dueño, entre de las que de una manera enunciativa, pero no limitativa se mencionan: las de celebrar toda clase de contratos y realizar cualesquier acto, aun implique disposición o gravamen de bienes muebles o inmuebles, así como para otorgar toda clase de garantías, ya sea prendarias o hipotecarias, aun por cuenta de terceros.----- 4).- PODER para otorgar, avalar, suscribir y endosar Títulos de Crédito, en términos del Artículo 9º noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como para constituir Deuda Solidaria y Aval, aun para garantizar obligaciones por cuenta de terceros.----- 5).- PODER PARA SUSTITUIR EN TODO O EN PARTE este mandato y otorgar y revocar poderes generales o especiales, en la inteligencia de que siempre deberá conservarse el ejercicio del mismo.----- 6).- Ejecutar los acuerdos que se tomen por la Asamblea General.----- 7).- Nombrar y remover libremente al Director General, Gerente General, a los Gerentes o empleados de la Sociedad delegando en ellos las facultades que juzguen convenientes y vigilar sus gestiones.----- 8).- Elaborar los reglamentos interiores de la Sociedad, para su aprobación por la Asamblea de Socios.----- 9).- Abrir cuentas de ahorro, de cheques, inversiones y otras similares con los fondos de la Sociedad, procurando siempre obtener los mayores rendimientos.----- 10).- Coordinar en forma eficaz los recursos económicos, materiales y humanos de la Sociedad para cumplir sus fines.----- 11).- Convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas cuando lo considere pertinente.----- 12).- Celebrar reuniones extraordinarias en los casos que lo ameriten a juicio del presidente o a juicio de tres miembros del Consejo de Administración o en su caso del Gerente General.- Todos los acuerdos del Consejo de Administración se tomaran por mayoría de votos de los presentes. En caso de empate en la votación, el Presidente del Consejo de Administración o en su caso el Gerente General, o quien lo supla, tendrá voto de calidad.----- 13).- Formular el programa anual de actividades de la Sociedad para someterlo a la consideración y aprobación, si procede, de la Asamblea de Accionistas.----- 14).- Llevar la contabilidad de la Sociedad, así como toda la documentación de la misma, de la forma más eficaz posible.----- 15).- En general llevar a cabo o realizar todos los actos, contratos y operaciones inherentes a la naturaleza y objeto de la Sociedad.

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
JORGE	BARROSO	CAMARA	BACJ8811125X6	ADMINISTRADOR UNICO

Órgano de vigilancia conformado por:

COMISARIO: MIGUEL ANGEL REYES MAGAÑA

Autorización de denominación/razón social

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.

Expediente/CUD No.

A202011111741398968

Fecha:

11/11/2020

Datos de Inscripción

NCI

202100022879

Fecha Inscripción

10/02/2021 01:29:09 T.CENTRO

Fecha ingreso

09/02/2021 01:01:56 T.CENTRO

Responsable de oficina

Efren Everardo Reyes Díaz